



RESOLUCION No. DGC-000018 31 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No. SDH-000357 de 03 de octubre de 2022, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando radicado con el No. **2023IE00203701 del 25 de enero de 2023**, se solicitó a la Subdirección del Talento Humano proceder con el encargo del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria al servidor público **CÉSAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.850.495 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, inclusive o hasta que sea provisto el cargo, por Vacante Definitiva del empleo a partir del 01 de febrero de 2023.

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario efectuar un encargo en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria, atendiendo lo establecido en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que rezan:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, una vez revisados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Talento Humano, certifica que **CÉSAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS** los cumple.



RESOLUCION No. DGC-000018 31 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se efectúa un encargo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Encargar desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, inclusive, o hasta que sea provisto el cargo, del cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria al servidor público **CÉSAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.850.495 quien ocupa el empleo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **CÉSAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.850.495 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Asesor Código 105 Grado 05, ubicado en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. El servidor público **CÉSAR ALFONSO FIGUEROA SOCARRAS** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

PARÁGRAFO 3. En el evento que el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 05 de la Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria no se provea de manera definitiva antes del 30 de abril de 2023, el presente encargo se prorrogará automáticamente hasta el 30 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Director de Gestión Corporativa

| | | |
|-----------------|---|--|
| Aprobado por: | Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano | |
| Revisado por: | Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa | |
| Proyectado por: | Luis Fernando Balaguera Ramírez - Profesional Especializado - Subdirección del Talento Humano | |

